

CONVOCATORIA PREMIOS

EMPRENDE VALÈNCIA ACTIVA

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que tienen que regir la concesión de unos premios económicos destinados a estimular, premiar y apoyar el esfuerzo realizado por las empresas, personas físicas o jurídicas, de la ciudad de Valencia.

Se establecen cinco categorías, cuyo premio será otorgado por la Fundación València Activa del Pacto por el Empleo en la ciudad de Valencia-CV (en adelante València Activa) para la iniciativa ganadora de cada una de ellas:

● **Impulsa:** destinado a promover la puesta en marcha de empresas de nueva creación. Tres premios con la siguiente dotación económica:

- Primer premio de **6.000€.**
- Segundo premio de **3.000€.**
- Tercer premio de **1.500€.**

● **Lidera:** destinado a ayudar y reconocer a empresas de reciente creación, que destaquen en su desarrollo y evolución. Tres premios con la siguiente dotación económica:

- Primer premio de **6.000€.**
- Segundo premio de **3.000€.**
- Tercer premio de **1.500€.**

● **Legado:** destinado a reconocer a empresas que destacan por su trayectoria, premiando a las iniciativas más antiguas de la ciudad cuya gestión se haya mantenido en el seno familiar. El premio incluye dotación económica de **6.000€.**

● **Reactiva:** destinado a reconocer transmisiones empresariales de éxito. El premio incluye una dotación económica de **6.000€.**

● **Crea:** destinado a promover iniciativas culturales y creativas. El premio incluye dotación económica de **6.000€.**

2. Bases reguladoras y normativa aplicable

a) La concesión de los premios se regirá, además de lo dispuesto en la presente convocatoria, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

b) Asimismo, están sometidos al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023).

c) La gestión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Crédito presupuestario y premios

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de **39.000 € con cargo al presupuesto de 2024 de València Activa.**

Estas dotaciones están sujetas a retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente. Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de ésta, por lo que València Activa queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

4. Requisitos

4.1. Requisitos generales.

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, los posibles beneficiarios/as deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituida la empresa y tener personalidad física o jurídica.
- Localización: tener domicilio fiscal o sede en la ciudad de Valencia.
- Hallarse al corriente la persona autónoma o empresa solicitante del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Una misma empresa no podrá ser premiada en más de una categoría.
- No podrán concurrir a los presentes premios:
 - a. Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
 - b. Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
 - c. Las sociedades anónimas.
 - d. Las comunidades de bienes y sociedades civiles.
- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.

4.2. Requisitos específicos categoría Impulsa

Que la empresa se haya constituido a partir del 1 de enero de 2023. Se entiende por fecha de constitución la fecha de inicio de la actividad que figure en el certificado de situación censal.

4.3. Requisitos específicos categoría Lidera

Que la empresa se haya constituido entre el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2022. Se entiende por fecha de constitución la fecha de inicio de la actividad que figure en el certificado de situación censal.

4.4. Requisitos específicos categoría Legado

Que el comienzo efectivo de la actividad empresarial y el alta del RETA haya sido antes del 1 de enero de 1974. Se entiende por fecha de constitución la fecha de inicio de la actividad que figure en el certificado de situación censal.

4.5. Requisitos específicos categoría Reactiva

Que se haya puesto en marcha el negocio mediante una transmisión empresarial, y que esté registrada la persona emprendedora solicitante en la plataforma de Reactivem de Valencia Activa.

4.6. Requisitos específicos categoría Crea

Que la persona autónoma o empresa esté dada de alta en uno de los siguientes epígrafes que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Para ello se tendrán en cuenta los epígrafes que aparezcan en el certificado de situación censal.

5. Plazo y forma de presentación y solicitudes

La participación en PREMIOS EMPRENDE VALENCIA ACTIVA se llevará a cabo exclusivamente a través de internet.

Los participantes se deberán inscribir remitiendo su candidatura mediante la cumplimentación del formulario accesible a través de la página web www.valenciactiva.es y remitiendo la documentación requerida a la dirección de correo electrónico convocatories@valenciactiva.es

El plazo de participación comienza el 24 de septiembre de 2024 y finaliza el día 11 de octubre de 2024 a las 23:59h.

No se aceptará envío alguno fuera de dicho plazo. La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno, dando la publicidad oportuna a través de su página web www.valenciactiva.es.

La presentación de la solicitud de premios fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

6. Documentación

6. 1. Documentación general

- Formulario normalizado según modelo.
- CV de la/s persona/s promotora/s.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

En caso de profesionales autónomos/as: DNI o NIE, certificado de situación censal actualizado, alta en el régimen de autónomo de la Seguridad Social, informe de plantilla media de trabajadores/as en situación de alta actual y de los doce meses anteriores emitido por la Seguridad Social.

En caso de personas jurídicas: NIF de la empresa, alta en Seguridad Social de la persona representante de la empresa, certificado de situación censal actualizado, escritura de constitución, estatutos y documento justificativo de su inscripción en el Registro Oficial correspondiente, DNI o NIE y acreditación de los poderes de la persona representante, informe de plantilla media de trabajadores/as en situación de alta actual y de los doce meses anteriores emitido por la Seguridad Social.

6. 2. Documentación específica para la categoría Impulsa.

Plan de empresa: La extensión máxima será de 30 páginas (incluyendo anexos, planos, etc.) quedando excluidas aquellas candidaturas que superen dicha extensión.

6. 3. Documentación específica para la categoría Lidera.

Plan de consolidación y expansión del negocio.

Documentación obrante que acredite el resto de los criterios de valoración de la categoría.

6. 4. Documentación específica para la categoría Legado.

Documentación obrante que acredite el resto de los criterios de valoración de la categoría.

6. 5. Documentación específica para la categoría Reactiva.

Contrato de la transmisión empresarial y justificante del pago.

Documentación obrante que acredite el resto de los criterios de valoración de la categoría.

6. 6. Documentación específica para la categoría Crea.

Documentación obrante que acredite el resto de los criterios de valoración de la categoría.

En cualquiera de las categorías, la Comisión podrá solicitar a las participantes toda la información adicional que considere necesaria.

7. Comisión

Para la valoración de las candidaturas presentadas se constituirá una Comisión calificadora, que estará presidida por el subdirector de emprendimiento de València Activa y estará constituida en función de la categoría con 2 vocales, técnicos del departamento de emprendimiento de València Activa.

A juicio de la Comisión, los premios o alguno de ellos pueden ser declarados desiertos.

La Comisión actuará en todo momento con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los proyectos/empresas, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso de evaluación. Asimismo, se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en esta convocatoria, así como a su interpretación.

8. Criterios de valoración.

La Comisión decidirá por consenso la puntuación de las diferentes candidaturas, estableciéndose los siguientes criterios de valoración y puntuación detallados por categorías. Asimismo, se reserva el derecho a realizar una entrevista personal a los/las promotores/as de las candidaturas que considere necesario.

8.1. Criterios específicos categoría Impulsa

Plan de negocio. Hasta 5 puntos.

Potencial de crecimiento (previsión de facturación y de generación de empleo). Hasta 3 puntos.

Equipo. Hasta 3 puntos

Implantación de medidas para fomentar el bienestar de los empleados. Hasta 3 puntos.

Impacto en la ciudad de Valencia. Hasta 2 puntos.

8.2. Criterios específicos categoría Líder

Plan de consolidación y expansión del negocio. Hasta 5 puntos.

Evaluación de la facturación conseguida en los 3 últimos ejercicios. Hasta 3 puntos.

Número de trabajadores de los 3 últimos ejercicios. Hasta 3 puntos

Equipo. Hasta 3 puntos.

Implantación de medidas para fomentar el bienestar de los empleados. Hasta 3 puntos.

Impacto en la ciudad de Valencia. Hasta 2 puntos.

8.3. Criterios específicos categoría Legado

Años de actividad ininterrumpidos, desde la fecha de alta de la primera actividad económica que figure en el certificado de situación censal. Tantos puntos como años de actividad.

Relevo generacional en el ámbito familiar. Hasta 3 puntos.

Implantación de medidas para fomentar el bienestar de los empleados. Hasta 3 puntos.

8.4. Criterios específicos categoría Reactiva

El tiempo transcurrido desde la transmisión empresarial. Tantos puntos como años de actividad tras la transmisión.

Potencial de crecimiento (previsión de facturación y de generación de empleo). Hasta 3 puntos.

8.5. Criterios específicos categoría Crea

Trayectoria artística y cultural en la ciudad València. Hasta 10 puntos.

9. Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración los aspectos contenidos en el punto 6 de esta convocatoria.

El listado de entidades preseleccionadas y ganadoras se publicará en la web de Valencia Activa y otros medios de comunicación y se notificará personalmente a las entidades interesadas.

10. Entrega de premios

La entrega de los premios y su formato se anunciará a través de la página web del Ayuntamiento de Valencia y de València Activa.

11. Protección de datos

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la normativa aplicable de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

València Activa como responsable del tratamiento de los datos de los usuarios/as y por tanto:

- Para la gestión de los premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de los representantes de la empresa participante que se inscriban.
- Los datos de los/las representantes de las personas jurídicas serán tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a València Activa. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los premios.
- El/La titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad a la siguiente dirección de correo electrónico: proteccio.dades@valenciactiva.es

12. Aceptación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la regulan.

Valencia, a 11 de septiembre de 2024

ANEXO I

EPÍGRAFES IAE

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES EMPRESARIALES

AGRUPACIÓN 9. OTROS SERVICIOS

96 SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES

961 PRODUC. Y SERV. PELIC. CINEM. (INCLUSO VIDEOS)

961.1 PRODUCCIÓN PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS

965 ESPECTÁCULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES)

965.1 ESPECTÁCULOS EN SALAS Y LOCALES

965.2 ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE

965.3 ESPECTÁCULOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

965.4 EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS

SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES PROFESIONALES

AGRUPACIÓN 8. OTROS SERVICIOS

86 LIBERALES, ARTISTAS Y LITERATOS

861 PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANOS,
GRABADORES Y ART SIMIL

862 RESTAURADORES OBRAS DE ARTE

88 DIVERSOS

SECCIÓN 3 - ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

AGRUPACIÓN 1 - CINE, TEATRO Y CIRCO

11 DIRECTORES DE CINE Y TEATRO

12 AYUDANTES DE DIRECCIÓN

13 ACTORES DE CINE Y TEATRO

14 EXTRAS ESPECIALISTAS, DOBLES, COMPARSAS

15 OPERADORES DE CÁMARA: CINE, TV, VIDEO

16 HUMORISTAS, CARICATOS, EXCÉNTRICOS

17 APUNTADORES Y REGIDORES

18 ARTISTAS CIRCENSES

19 ACTIVIDADES DE CINE, TEATRO Y CINE NCOP

AGRUPACIÓN 2. BAILE

21 DIRECTORES COREOGRÁFICOS

22 BAILARINES

29 OTRAS ACTIVIDADES BAILE NCOP

AGRUPACIÓN 3. MÚSICA

31 MAESTROS Y DIRECTORES DE MUSICA

32 INTÉRPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES

33 CANTANTES

39 OTRAS ACT. RELACIONADAS MUSICA NCOP